

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:-

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto o ITEI) es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.-
2. En fecha 09 nueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se denunció ante la Agencia del Ministerio Público, adscrita a la Dirección de Investigación y Litigación de robos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, del Primer Distrito Judicial, el robo del vehículo Marca NISSAN, Tipo Tsuru, color Blanco, con Número de Serie 3N1EB31S0DK315495, con Número de Motor GA16700809Z, con Placas de Circulación JKC2685 del Estado de Jalisco, propiedad del Instituto; carpeta de investigación identificada con clave alfanumérica C-I/15519/2018.-
3. En fecha 05 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se denunció ante la Agencia del Ministerio Público adscrita al área de Litigación e Investigación de Robos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, el robo del vehículo Marca NISSAN, Tipo Tsuru GSI, Modelo 2013 dos mil trece, color Blanco Polar, con Número de Serie 3N1EB31S5DK315301, con Número de Motor GA16700830Z, con Placas de Circulación JKC-2686 del Estado de Jalisco, propiedad del Instituto; carpeta de investigación identificada con clave alfanumérica NUC:D-I/92775/2018.-
4. La persona titular de la Dirección de Administración de este Instituto, solicitó a la Dirección Jurídica, realizar el Acuerdo del Pleno, para contar con la aprobación para desincorporar los vehículos descritos en los antecedentes uno y dos, por haberse reportado como robados ante Fiscalía General del Estado de Jalisco. -

5. A tenor de lo anterior, este Instituto tendrá que desincorporar de su patrimonio, los bienes muebles que se mencionan en los numerales 2 y 3 de antecedentes del presente Acuerdo, con el fin de que ya no se encuentren enlistados en el inventario del patrimonio del ITEI.

CONSIDERANDO

I. Que, el numeral 1, artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.-

II. Que, el numeral 1, artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.-

III. Que, el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el patrimonio del Instituto, se integra por los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y humanos que le asigne el Gobierno del Estado, o los bienes que le sean donados por instituciones públicas o privadas, y por personas físicas o jurídicas; los recursos financieros que le correspondan conforme al Presupuesto de Egresos del Estado; los recursos financieros que recaude por los conceptos que la ley autorice, y los demás bienes que adquiera u obtenga de conformidad con la ley.-

IV. Que, el artículo 135 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por

su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido. -

V. Que, el numeral 10, artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Administración, la de recibir, registrar y evaluar los requerimientos de bienes muebles y de consumo formulados por las áreas del Instituto. -

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1, artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 46, 135, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Bienes del Estado de Jalisco y sus Municipios, demás relativos y aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, autoriza desincorporar los bienes muebles enlistados en el Anexo Único, conforme al siguiente:-

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los siguientes bienes muebles: vehículo Marca NISSAN, Tipo Tsuru, color Blanco, con Número de Serie 3N1EB31S0DK315495, con Número de Motor GA16700809Z, y el vehículo Marca NISSAN, Tipo Tsuru, color Blanco, con Número de Serie 3N1EB31S0DK315495, con Número de Motor GA16700809Z, del patrimonio de este Instituto.-

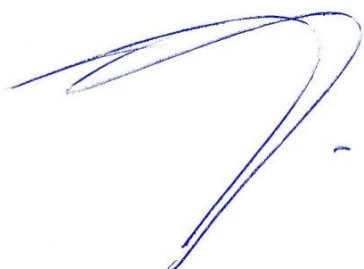
SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración del Instituto, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. -

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.-



Olga Navarro Benavides

Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa

Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano



Juan Alberto Salinas Macías

Secretario Ejecutivo

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se autoriza la desincorporación de bienes muebles del patrimonio del Instituto", aprobado en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

REMG/DAA